



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIV - Nº 11542

Martes 28 de Agosto de 2012

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Lic. Guillermo Nicolás Almirón
Secretario General

Dr. Miguel Angel Montoya
Secretario Legal y Técnica

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Eduardo Javier Maza
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Cr. Osvaldo Raúl Luján
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley VII Nº 62 - Dto. Nº 1172/12 - Empresas que Deberán Contar con Oficina de Atención al Público Dentro de la Provincia	2
Ley IX Nº 99 - Dto. Nº 1171/12 - Créase la Dirección de Forestación para la Región Semiárida y Valles Bajo Riego	2-3

DECRETO PROVINCIAL

Año 2012 - Dto. Nº 1210 - Designase Subsecretario de Seguridad	3-4
--	-----

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2012 - Dto. Nº 1064, 1197, 1201 y 1216.....	4-5
---	-----

RESOLUCION

Secretaría de Pesca Año 2012 - Res. Nº 249	5
---	---

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas Año 2012 - Res. Nº 440 y 798	5-6
Ministerio de Salud Año 2012 - Res. Nº XXI-313, XXI-314, XXI-315, XXI-442 y XXI-444	6-7
Ministerio de Educación Año 2012 - Res. Nº XIII-238 a XIII-244, 359, 369, 370, 371 y 373	8-9
Ministerio de Economía y Crédito Público Año 2012 - Res. Nº 189	9
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Año 2012 - Res. Nº XII-65 a XII-70	9-11

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable Año 2012 - Disp. Nº 181, 183, 184 y 186	11-12
Subsecretaría de Gestión Presupuestaria Año 2012 - Disp. Nº 53 y 54	12
Dirección General de Pesca Año 2012 - Disp. Nº 71 a 75	12-13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-22
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

EMPRESAS QUE DEBERÁN CONTAR CON OFICINA DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DENTRO DE LA PROVINCIA.

LEY VII N° 62

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Todas las empresas, ya sean personas físicas o personas jurídicas, que presten cualquier servicio o provean servicios públicos a título oneroso dentro del territorio provincial y que tengan más de mil (1.000) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial, deberán contar con oficina de atención al público dentro de la Provincia, como así también deben tener personal y equipos apropiados para la reparación de los reclamos.

Igual requerimiento tendrán estas empresas cuando dentro de una ciudad o localidad de la Provincia, tengan más de 500 clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial.

Artículo 2°.- Las empresas que en la actualidad presten este tipo de servicios dentro de la Provincia, y se encuentren comprendidas en las generalidades previstas en el artículo anterior, deberán regularizar su situación dentro de los ciento ochenta (180) días corridos de la vigencia de la presente ley.

Artículo 3°.- Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente Ley y establecer las sanciones por su incumplimiento.

Artículo 4°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1172/12.

Rawson, 10 de Agosto de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se establece que todas las empresas que presten servicios públicos a título oneroso dentro del territorio provincial y que tengan más de mil (1.000) clientes, asociados, abonados, usuarios o cualquier otra denominación que implique relación comercial, deberán contar con oficina de atención al público dentro de la Provincia; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Julio de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: VII - 62
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

CRÉASE LA DIRECCIÓN DE FORESTACIÓN PARA LA REGIÓN SEMIÁRIDA Y VALLES BAJO RIEGO.

LEY IX N° 99

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1°.- Créase la Dirección de Forestación para la Región Semiárida y Valles Bajo Riego, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Bosques y Parques del Ministerio de la Producción de la Provincia del Chubut, la que deberá tener asiento en la Comarca VIRCH – Valdés, y que intervendrá en dos áreas de trabajo:

Valles con posibilidades de riego: Comprende los Valles de Sarmiento, Inferior del Río Chubut, Genoa y regiones con microclimas como: Gualjaina, Costa del Lepá, Telsen, Paso del Sapo, entre otras.

Región de meseta: comprende toda el área con escasas o nulas posibilidades de riego o microclimas aptos.

Artículo 2°.- Serán sus objetivos institucionales:

* Mejorar la calidad de vida de los habitantes de las zonas a intervenir.

* Fomentar la plantación de especies y variedades adecuadas, ya sea en macizo o en cortina, propi-

ciendo la adopción de tecnologías apropiadas, ahorradoras de agua para riego.

* Mejorar la producción ganadera creando cortinas forestales, aumentando la producción de pasturas y dando abrigo a los animales.

* Diseñar un plan de forestación en las rutas provinciales y, con acuerdos institucionales, en aquellas de jurisdicción nacional.

* Forestar zonas con posibilidades turísticas (por ejemplo en las zonas de Puerto Pirámides y Camarones).

* Diseñar paisajes o escenarios futuros basados en alternativas productivas de carácter sostenible, que respeten la biodiversidad, generen riquezas en armonía con el ambiente.

* Educar a la población escolar concientizando sobre la importancia de plantar árboles en sus propios hogares, en tanto establecimientos rurales, transformándolos en agentes extensionistas dentro de sus hogares.

* Producir árboles adaptados al clima, con el objeto de proveer madera para la fabricación de envases (bins/cajones) y pallets destinados a la producción fruti-hortícola programada.

* Fomentar la radicación de nuevos entramados productivos foresto-industriales vinculados a la fabricación de tableros, mueblería, entre otros.

* Difundir los beneficios y la aplicación de la Ley Nacional N° 25080 de promoción de la actividad forestal.

Artículo 3°.- Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a reasignar, dentro de los recursos asignados al Ministerio de la Producción para el presente ejercicio presupuestario, las partidas necesarias para la puesta en marcha de la Dirección creada en el Artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 4°.- El Ministerio de la Producción dispondrá, en función de los objetivos institucionales previstos, la creación de la estructura de personal técnico y administrativo necesaria para el cumplimiento de los mismos.

Artículo 5°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 1171/12.

Rawson, 10 de Agosto de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se crea la Dirección de Forestación para la Región Semiárida y Valles Bajo Riego, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Bosques y Parques del Ministerio de la Producción, la que tendrá su asiento en la Comarca VIRCH - Valdés; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 26 de Julio de 2012 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 99
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETO PROVINCIAL

PODER EJECUTIVO: Designase Subsecretario de Seguridad.

Dto. N° 1210/12.

Rawson, 20 de Agosto de 2012.

VISTO:

Lo prescripto por la Constitución Provincial en el artículo N° 155 inciso 3° y en las leyes I N° 259 y I N° 451 (sin consolidar); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo N° 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo para nombrar y remover los funcionarios de la Administración Pública Provincial

Que conforme la atribución referida, procede dejar sin efecto la designación del abogado Diego Guillermo CARMONA, en el cargo de Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia otorgada mediante Decreto N° 88/11;

Que, en este sentido, resulta adecuado y oportuno designar al Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980) como Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que la persona mencionada reúne los requisitos exigidos para ocupar dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la designación del abogado Diego Guillermo CARMONA (M.I. 23.409.386 - Clase 1973), como Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia, otorgada mediante Decreto N° 88/11.-

Artículo 2°.- DESIGNASE, a partir de la fecha del presente acto, como Subsecretario de Seguridad del Ministerio de Gobierno y Justicia al Señor José Alejandro GLINSKI (DNI N° 28.075.988 - Clase 1980).-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Gobierno y Justicia.-

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial cumplido ARCHIVASE.-

Dr. MARTIN BUZZI

Ing. JAVIER H. A. TOURIÑAN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1064

25-07-12

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 00.000.-) en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 2°.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2012, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 301 - SAF Administración de Vialidad Provincial, en la Jurisdicción 40, S.A.F. 40 - SAF Ministerio de la Familia y Promoción Social y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 1197

10-08-12

Artículo 1°.-Apruébase lo actuado por la Señora María Carolina O'LERY (D.N.I. N° 26.685.357), Directora de la Casa de Representación de la Provincia del Chubut en la República de Francia, en relación a las tareas por las que fuera facultada en el Decreto N° 400/12.-

Artículo 2°.- Autorízase al Secretario General de la Gobernación a suscribir los instrumentos que resulten necesarios para la cancelación del vínculo laboral con la Señora María Carolina O'LERY y abonar toda otra erogación que resulte pertinente a los fines de una normal cancelación de las obligaciones surgidas a consecuencia de la existencia de la Casa de Representación de la Provincia del Chubut en la República de Francia.-

Artículo 3°.- Requirérase, en el menor plazo posible, la remisión del informe final con los parámetros fijados por el artículo 3° del Decreto N° 400/12.-

Dto. N° 1201

15-08-12

Artículo 1°.- TRANSFIÉRASE a Chubut Deportes Sociedad de Economía Mixta la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA CINCO MIL (\$ 1.875.000.-).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6: Aportes a Sociedades del Estado, en la Partida 519, Fuente de Financiamiento 499, Ejercicio 2012.-

Dto. N° 1216

21-08-12

Artículo 1°.- OTÓRGASE un subsidio por la suma total de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), a favor de la Municipalidad de Río Mayo, representada por su Intendente Señor Gabriel P. SALAZAR (D.N.I. N° 17.783.392), destinado a la refacción del albergue estudiantil ubicado en la ciudad de Comodoro Rivadavia, en el marco de la normativa dispuesta por el Artículo 10 del Decreto N° 1304/78, modificado por los Decretos N° 1232/00, N° 18/03 y N° 2424/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será con cargo a: Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - Programa 39 -Actividad 3 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio año 2.012.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y

rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión con copia a la Dirección General de Administración del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

RESOLUCION

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 249/12.

Rawson (Chubut), 17 de agosto de 2012.

VISTO:

El Expediente N° 1289/12-SP, las leyes N° XVII N° 1 (ex Ley N° 26), XVII N° 11 (ex Ley N° 1229) y XVII N° 86 (ex Ley N° 5585), la Resolución N° 248/12-SP y la Disposición N° 079/12 de la Dirección de Pesca de Río Negro;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 248/12-SP de fecha 16 de agosto de 2012 se procedió a vedar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos para su consumo directo en todo el Golfo San José, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) que superan las 400 U.R.;

Que por razones climatológicas, no ha resultado posible realizar los muestreos correspondientes a la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos, en el marco del Plan Provincial para la Prevención y Control de Mareas Rojas;

Que la Provincia de Río Negro vedó, mediante Disposición N° 079/12 de la Dirección de Pesca, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en su jurisdicción, en virtud de la detección de valores de toxicidad que superan el nivel de aptitud para el consumo humano;

Que el Golfo San Matías constituye una unidad ecosistémica;

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente establecer en forma precautoria, la veda para la extracción de los mencionados recursos, por constituir su consumo un eventual riesgo para la salud humana;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1º: Vedar en forma precautoria, a partir de las 00:00 hs del día de la fecha, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos para su consumo directo, en la Zona ARCH001 Golfo San Matías-Paraje Puerto Lobos.

Artículo 2º: Autorizar la captura de vieira destinada a Planta Transformadora para el procesamiento de subproducto "callo" en la zona antes mencionada.

Artículo 3º: El traslado a Planta Transformadora deberá realizarse en transportes habilitados para tal fin y con guía de mercadería intervenida hasta el establecimiento transformador.

Artículo 4º: El subproducto obtenido deberá someterse a análisis de toxinas antes de su destino al consumo.

Artículo 5º: La vigencia de la presente resolución estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha.

Artículo 6º: Las infracciones a la presente resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 7º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Provincial y Nacional, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 440

14-05-12

Artículo 1º.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT N° 30-70726274-1- INSC. N° 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral.

Artículo 2º.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º que asciende a la suma de \$ 413.333,41 (PESOS CUATROCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y UN CENTAVOS).

Artículo 3º.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N° 029/12-DF e IMPONER al contribuyente TRANSPORTE TRANS-SUR S. R. L. - CUIT N° 30-70726274-1- INSC. N° 901-44274-7, con domicilio fiscal en Presidente Juan Domingo Perón 1711 Piso 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, una multa correspondiente al 30% (treinta por ciento) del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal de los anticipos 01 a 12/2006, 01 a 12/2007, 01 a 12/2008, 01 a 12/2009 y 01 a 07/2010.-

Artículo 4º.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 78.284,58

(PESOS SETENTAY OCHO MILDOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Art. 43º del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

Artículo 5º.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º y 3º de la presente, de acuerdo a lo establecido por el artículo 66º del Código Fiscal.

I: 24-08-12 V: 30-08-12

Res. N° 798 **22-08-12**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Petrominera Chubut S.E., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-328015-2 - C.U.I.T. N° 30-99928434-1, con domicilio en Sáenz Peña N° 796 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, por el término de Ciento Ochenta (180) días corridos contados a partir del 22 de Agosto del 2012, las Correas de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 28-08-12 V: 03-09-12

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-313 **30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de julio de 2011 la renuncia interpuesta por el agente ORTEGA, Juan Lorenzo (Clase 1963 - M.I. N° 16.391.813) al cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado V - Categoría 7, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Rural Gastre dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios del Régimen Especial Ex Combatientes, Ley XVIII N° 50.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-314 **30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de enero de 2012 la renuncia interpuesta por la agente BONAVIA, Nora Elisabet (Clase 1953 - M.I. N° 10.434.399) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado IX - Categoría 17, Subrogando Jerarquía 4 - Categoría 13, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones a cargo de la División Supervisión Enfermería del Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese a la agente renunciante treinta y cinco (35) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al proporcional año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-315 **30-05-12**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de marzo de 2012 la renuncia interpuesta por el agente IRIARTE, Jorge Alfredo (Clase 1949 - M.I. N° 7.615.358) cargo Agrupamiento A - Clase I - Grado VI - Categoría 14, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Veterinario en el Departamento Provincial Zooantroponosis de la Dirección Provincial Patologías Prevalentes y Epidemiología de la Subsecretaría de Programas de Salud dependiente del Ministerio de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley XVIII N° 32.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante treinta y tres (33) días de licencia anual reglamentaria correspondientes al año 2011, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-442 **13-08-12**

Artículo 1º.- Asignase funciones como Enfermera a la agente MILLAPI, Claudia Mabel (Clase 1974 - M.I. N° 23.791.339) Planta Transitoria, Ley I N° 341, en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud a partir del 02 de mayo de 2012.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital de Trelew - Actividad 1 - Atención Médica Hospital de Trelew, del Presupuesto para el año 2012.

Res. N° XXI-444 **15-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por los agentes a partir de las fechas y en los establecimientos asistenciales mencionados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

Nombre y Apellido	DNI	Desde	AI	Función	a partir del
DAVIES, Ana Elizabeth	25.442.664	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Psicologa	01/01/2009
DOMINGUEZ, Carolina	28.176.749	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Tallerista	01/07/2008
OVEJERO, Lucas	22.451.574	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Tallerista	01/07/2008
BARRIA, Rafael	21.780.095	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/01/2009
CATALAN , Marcelo	20.382.560	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
CARIAGA QUILODRAN, Ailyn	92.867.766	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/01/2009
CORRADINI, Lorena	25.936.496	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
GUERRERO RIQUELME C.	25.625.510	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
LLANCAMAN, Maria Jimena	27.343.902	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
MORALES, Silvia	18.065.182	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
NUÑEZ, Natalia	29.895.902	Nivel Central	Hospital Zonal Trelew	Operador Comunitario	01/07/2008
CARMONA, Lucrecia	29.562.757	Nivel Central	Hospital Rural Paso de Indios	Operador Comunitario	01/01/2009
PIRIZ, Verónica	26.996.586	Nivel Central	Hospital Zonal Puerto Madryn	Psicologa	01/01/2009
GARCIA, Claudia	29.482.614	Nivel Central	Hospital Zonal Puerto Madryn	Trabajador Social	01/01/2009
RET, Julia	24.584.837	Nivel Central	Hospital Zonal Puerto Madryn	Trabajador Social	01/01/2009
LUCCA, Néilda	27.103.079	Nivel Central	Hospital Zonal Puerto Madryn	Psicologa	01/01/2009
ALLIONE, Fabiana	25.471.421	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Trabajador Social	01/01/2009
BARBERO, Nancy	24.226.755	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Psicologa	01/01/2009
CARRIZO, Silvia	28.403.120	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Psicologa	01/01/2009
INCLAN, Natalia	26.290.515	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Psicologa	01/01/2009
RODRIGUEZ, Valeria	26.633.385	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Trabajador Social	01/01/2009
VILLANUEVA, Sonia	23.417.506	Nivel Central	Hospital Regional Comodoro Rivadavia	Trabajador Social	01/01/2009

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Res. N° XIII-238****13-08-12**

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de la ciudad de Esquel, por el período lectivo 2012, a la Maestra de Grado Hospitalaria y Domiciliaria Titular de la Escuela N° 301 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, docente HUICHAQUEO, Mónica Graciela (M.I. N° 22.239.942 Clase 1972).

Res. N° XIII-239**13-08-12**

Artículo 1°: PRORROGAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional por el período lectivo 2012, interpuesto por la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, docente VAN MORLEGAN, Sofía Cristina (M.I. N° 21.593.913 – Clase 1970), a Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

Res. N° XIII-240**13-08-10**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente GALVAN, Gloria de Jesús (M.I. N° 11.596.879 - Clase 1955), en un (1) cargo Maestro de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 432 de la localidad de Dolavon, a partir del 01 de julio de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Res. N° XIII-241**13-08-12**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia interpuesta por la docente TALQUENCA, Siria Olga (M.I. N° 5.993.376 - Clase 1950), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 50 de la ciudad de Trelew, a partir del 01 de diciembre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cincuenta y cinco (55) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2011, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-242**13-08-12**

Artículo 1°: APROBAR lo actuado en relación al Traslado Transitorio, a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, a partir del 01 de abril de 2011 y hasta la finalización del período lectivo 2011, a la Maestra de

Grado Titular de la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, docente MONTOYA, Sandra Mariela (M.I. N° 20.236.282 – Clase 1963).

Artículo 2°: PRORROGAR el Traslado Transitorio a Escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región I de la localidad de Las Golondrinas, por el período lectivo 2012, a la Maestra de Grado Titular de la Escuela N° 85 de la ciudad de Trelew, docente MONTOYA, Sandra Mariela (M.I. N° 20.236.282 – Clase 1963).

Res. N° XIII-243**13-08-12**

Artículo 1°.- Reconocer y autorizar el pago a la docente LEDESMA, Rosana Gabriela (M.I. N° 22.866.650 – Clase 1973), de la diferencia salarial existente entre el cargo de Director de la Escuela N° 455 de la ciudad de Esquel, y el cargo Maestro de Nivel Inicial en la misma Escuela, por el período durante el cual usufructuó cinco (05) días de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2010, desde el 21 de diciembre de 2010 y hasta el 25 de diciembre de 2010, conforme lo establecido en la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, Artículo 2°, incisos b) y j) y de acuerdo al Artículo 52° de la Ley VIII – N° 20.

Artículo 2°.- Disponer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente LEDESMA, Rosana Gabriela (M.I. N° 22.866.650 – Clase 1973), lo establecido en el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° XIII-244**13-08-12**

Artículo 1°: ACEPTAR la renuncia presentada por la docente NOVAK, Gloria Marina (M.I. N° 10.070.256 - Clase 1951), en un (1) cargo Maestro de Grado Titular en la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, a partir del 01 de octubre de 2011, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 79° de la Ley XVIII N° 32.

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional 2011, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 359**09-08-12**

Artículo 1°.- APROBAR el gasto correspondiente a los meses de junio y julio de 2012 por el servicio

de Transporte Escolar prestado por las Municipalidades de Cholíla, Trevelin y Puerto Madryn, en los términos del Artículo 95º, Inciso c) Punto 7) de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande será imputado en la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 1, Inciso 5, Partida Principal 7, Parcial 6, Fuente de Financiamiento 426.

Res. Nº 369 14-08-12

Artículo 1º.- Reconocer la contratación directa con la firma "PEPEPUGNI", del señor Rafael PUGNI, por los servicios fotográficos y artísticos contratados por el Ministerio de Educación, por un monto total de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00), en los términos del Artículo 95º, inciso c), apartado 2 de la Ley II - Nº 76.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Actividad 1 - Partidas: 2.9.9. - 3.5.3. - 3.5.9. Fuente de Financiamiento 1.11 - Ejercicio 2012.

Res. Nº 370 14-08-12

Artículo 1º.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 617 de la ciudad de Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145º y concordante del Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2º.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela Nº 617, de conformidad con lo estipulado en la Resolución Nº 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución Nº 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. Nº 371 14-08-12

Artículo 1º.- APROBAR la Contratación Directa en los términos de la Ley II - Nº 76 Título VII, Artículo 95º, Inciso c), Punto 3), del servicio de locación del inmueble sito en calle Chacabuco Nº 1.036 de la ciudad de Esquel, propiedad de la señora Silvia Rosa Rosales (C.U.I.T. Nº 23-04267130-4), a partir del 01 de abril de 2012 y hasta el 31 de marzo de 2014, destinado al funcionamiento de un anexo del Centro de Formación Profesional Nº 655 de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS CIENTO CINCO MIL (\$ 105.000,00), el cual se abonará en veinticuatro (24) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 4.375,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 18: Educa-

ción Polimodal - Actividad 1 - Educación Polimodal, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, para el Ejercicio 2012 de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), debiéndose prever por la Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares las partidas presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente contratación, en el Ejercicio 2013 de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 52.500,00), y en el Ejercicio 2014 de PESOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 17.500,00).

Res. Nº 373 14-08-12

Artículo 1º.- Autorizar el pago al personal que ha conformado el equipo de trabajo de carga de formularios de inscripción, de los postulantes a beneficios de becas de todos los niveles del sistema educativo, para el año 2012, el que asciende a la suma total de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$ 7.348,00).

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación SAF 50: Programa 1 - Actividad 1 - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 426, Ubicación Geográfica 11999, Ejercicio 2012.-

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. Nº 189 17-08-12

Artículo 1º.- Encuádrase el presente trámite en las excepciones previstas en el Artículo 95º Inciso C)- Apartado 2 de la Ley II Nº 76.

Artículo 2º.- Contrátase a la Licenciada Verónica Mariela BLANCO (DNI Nº 25.374.739, para llevar a cabo tareas de consultoría y asesoramiento técnico para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad según la Norma IRAM-ISO 9001:2008 en la Dirección General de Rentas en pos de obtener la certificación internacional de los procesos claves.

Artículo 3º.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de servicios con la Licenciada Verónica Mariela Blanco, de acuerdo al contrato que glosa a fojas 10 del Expediente Nº 1658/12-DGR.

Artículo 4º.- El gasto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 32.500,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30- SAF 32 - Programa 23 "Recaudación y Fiscalización de Ingresos" - Fuente de Financiamiento 3.02 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 4 - Parcial 9 del Ejercicio 2012.-

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS**

Res. Nº XII - 65 16-08-12

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Junio de 2011 por el personal de la Planta Permanente y la Planta Transi-

toria de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de novecientas cincuenta y seis (956) horas extras al 50% y novecientas ochenta y ocho (988) horas extras al 100%, en un total de mil novecientas cuarenta y cuatro (1.944) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputó en el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. N° XII – 66**16-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Noviembre de 2011 por el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de un mil nueve (1.009) horas extras al 50% y setecientas veintiséis (726) horas extras al 100%, en un total de mil setecientas treinta y cinco (1.735) horas extras.-

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 2 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. N° XII – 67**16-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado por el Personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Energía Renovable, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos treinta y seis (36) horas extras al 50% y quince (15) horas extras al 100%, cuyo total asciende a cincuenta y una (51) horas realizadas durante el mes de agosto de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento de la presente Resolución se imputó en la Jurisdicción 8 – SAF 31: Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 – Programa 20: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable – Actividad 1 : Desarrollo e Investigación de Sistemas de Energía Renovable – Ejercicio 2011.-

Res. N° XII – 68**16-08-12**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de agosto 2011 por el personal de la Planta Permanente de la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de treinta y dos (32) horas extras comunes, ochocientas setenta y seis (876) horas extras al 50% y ochocientas cincuenta y ocho (858) horas extras al 100%, cuyo total ascendió a mil setecientos sesenta y seis (1.766) horas realizadas durante el mes de agosto de 2011.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, imputo en el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos- 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento. Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Ejercicio 2011.-

Res. N° XII – 69**16-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Febrero de 2012 y pendientes del mes de enero por el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependientes de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de mil ciento ochenta y cinco (1.185) horas extras al 50% y un mil ciento cuarenta y tres (1.143) horas extras al 100%, en un total de dos mil trescientas veintiocho (2.328) horas extras correspondientes al mes de Febrero y dieciocho (18) horas extras al 50% correspondientes al mes de Enero.

Artículo 2º.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, imputo en el ejercicio 2012 en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control

Subsecretaría de Servicios Públicos - 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y de Evaluación de la Política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento. Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

Res. N° XII – 70**16-08-12**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Octubre de 2011 por el personal de la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos de setecientos treinta (730) horas extras al 50%, y mil treinta y siete (1.037) horas extras al 100%, en un total de mil setecientos sesenta y siete (1.767) horas extras.

Artículo 2º.- El gasto que demando el cumplimiento del presente trámite, imputo en el ejercicio 2011 en la Jurisdicción 8 Secretaría de Infraestructura Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 31 - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - 16 Conducción y Ejecución de la Política de Energía – Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la política de Energía Eléctrica – 17 Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento – Actividad 1 – Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento. Programa 18 Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones – Actividad 1 Conducción y Ejecución de la Política de Comunicaciones.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. N° 181**08-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero Portátil, presentada por el señor Benjamín Eduardo CHRIST DNI N° 11.677.919, en su carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado a 5 Km. de la RN asfaltada N° 40 que une la localidad de El Hoyo hacia el N con El Bolsón y hacia el S con Epuyén, de la Provincia del Chubut, cuyas coordenadas son: S 42° 05' 23.70" W 71° 32' 43.34" .-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- El señor Benjamín Eduardo CHRIST, será el responsable de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos a la obra.-

Artículo 4º.- El señor Benjamín Eduardo CHRIST deberá:

- a) prestar atención especial en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada, utilizando bateas antiderrame para el acopio de combustibles/lubricantes y trasvase de los mismos.
 - b) Prestar especial cuidado en el manejo de los residuos generados.
 - c) Presentar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, el permiso otorgado por la Dirección General de Bosques y Parques del Proyecto, una vez emitida.
- a) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Res. N° 183**08-08-12**

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: Aserradero "Piltriquitrón, presentado por los señores Juan SZUDRUK DNI N° 7.327.736 y Christian Nicolás SZUDRUK DNI N° 26.441.977 en carácter de responsables del emprendimiento ubicado en el Lote N° 1, Fracción A, Sección J3, del ejido municipal de El Hoyo, Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- Los Sres. Juan SZUDRUK DNI 7.327.736 y Christian Nicolás SZUDRUK DNI 26.41.975 serán los responsables de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos a la obra.-

Artículo 4º.- los responsables deberán:

- a) prestar atención especial en el manejo de combustibles y lubricantes que se realicen en la maquinaria involucrada, utilizando bateas antiderrame para el acopio de combustibles/lubricantes y trasvase de los mismos, para evitar cualquier impacto sobre el suelo.
- b) Prestar especial cuidado en el manejo de los residuos generados.
- c) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley N° 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Res. Nº 184 08-08-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado "Loteo CARUMINI" presentado por la señora Marcela Alejandra SOLARI DNI Nº 20.686.028 y el señor Juan José FIBIGER DNI Nº 4.608.955, en su carácter de responsables legal y técnico del proyecto ubicado en la Chacra 5, Sector 1, Circunscripción 4, Ejido 12, Lote 1, Ejido Municipal de El Hoyo, del Departamento Cushamen, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime a los titulares del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- la señora Marcela Alejandra SOLARI DNI Nº 20.686.028 y el señor Juan José FIBIGER DNI Nº 4.608.955 serán los responsables del cumplimiento de las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.

Artículo 4º.- Los responsables deberán:

- a) prestar atención especial en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- b) Informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra.
- c) Presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Artículo 5º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

Res. Nº 186 13-08-12

Artículo 1º.- APRUÉBESE la Descripción Ambiental del Proyecto denominado: "Ampliación Red de agua potable en zona Bryn Gwyn de la localidad de Gaiman", según Licitación Pública Nº 104/11 IPVyDU, presentada por VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. en carácter de responsable legal y técnico del proyecto ubicado en la zona rural de Bryn Gwyn, localidad de Gaiman, Departamento Gaiman, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La presente Disposición de aprobación no exime al titular del proyecto de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el mismo.-

Artículo 3º.- La empresa VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. deberá:

- a. dar cumplimiento a las medidas de mitigación para los impactos ambientales adversos de la obra.
- b. prestar atención especial en el manejo de los residuos que se generen en la obra, evitando los voladeros y disponiéndolos en lugares apropiados.
- c. informar a la Dirección General de Evaluación Ambiental, la fecha de inicio de obra.

d. prestar especial atención en los cruces de ruta que realice y los zanjeos, dejando los caminos en buenas condiciones de transitabilidad.

e. presentar póliza de seguro de daño ambiental de incidencia colectiva prevista en el Artículo 22 de la Ley Nº 25.675 y sus reglamentaciones, o de seguro de caución en el caso de ser materialmente imposible la contratación del primero, a favor de la Provincia del Chubut, en el caso de corresponder, de acuerdo al Artículo 12 Inciso e) Anexo I del Decreto 185/09 modificado por el Decreto 1476/11, antes del inicio de la obra.

Artículo 4º.- El incumplimiento de los artículos anteriores, condiciona la plena vigencia de la presente Disposición, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

**SUBSECRETARIA DE GESTION
PRESUPUESTARIA**

Disp. Nº 53 14-08-12

Artículo 1º.- Apruébense las modificaciones presupuestarias Nº 8823 y 8796.

Disp. Nº 54 21-08-12

Artículo 1º.- Apruébese la modificación presupuestaria Nº 8845.

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disp. Nº 71 16-08-12

Artículo 1º: IMPONER, al Sr. ALFREDO CHAMBI, con domicilio en Manuel del Villar, Mza. 339 Lote 8 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), por la infracción al Art. 18º y Art. 21º de la Ley XVII Nº 86, Art. 1º del Decreto Nº 078/05-PE y concordantes, el día 17 de Mayo del 2.011.

Artículo 2º: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta Nº 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3º: De no cumplirse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX Nº 75.

Artículo 4º: Contra la presente resolución, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX Nº 75.

Disp. N° 72**16-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, a la firma PISCAL S.A.C.I., con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 875 Piso 2° Dpto. "e" de la ciudad autónoma de Buenos Aires, la multa de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), por la infracción al Art. 41° Inc. "9" de la Ley IX N° 75 y concordantes, los días 18, 20 y 23 de enero del 2011.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente resolución, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 73**16-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. PEDRO OLIVERA, con domicilio en Camarones 4176, de la ciudad de Trelew, la multa de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), por la infracción al Art. 18° Inc. "c" y Art. 21° de la Ley XVII N° 86, Art. 1° del Decreto N° 078/05-PE y concordantes, en virtud de su accionar, el día 15 de Agosto del 2.010.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A., dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente Disposición, podrá interponerse un Recurso de Apelación dentro de los CINCO (5) días hábiles de notificada, en la forma establecida por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 74**16-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, al Sr. ALFREDO CHAMBI, con domicilio en Carmelo Pérez, Mza. 339 Lote 8 de la ciudad de Puerto Madryn, la multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-), por la infracción al Art. 21° de la Ley XVII N° 86, Art. 1° del Decreto N° 078/05-PE y Artículos 7° y 8° de la Resolución N° 132/07-SP, el día 11 de Diciembre de 2009.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente resolución, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Disp. N° 75**16-08-12**

Artículo 1°: IMPONER, a la firma TRAMAR S.A., con domicilio en Mitre N° 2615 de la ciudad de Mar del Plata, la multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), por la infracción al Art. 21° Inc. "i" de la Ley N° 24.922 y artículo 41° Inc. "9" de la Ley IX N° 75, los días 09, 10 y 11 de Noviembre del 2005.

Artículo 2°: La multa aplicada deberá ser abonada mediante depósito bancario en la Cuenta N° 200612/1 "Tasas Retributivas de Servicios y Otros", letra "M" Banco del Chubut S.A. (CBU 0830021811000020061218), dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este acto, debiendo enviar copia del depósito a esta Secretaría de Pesca, para proceder al oportuno archivo de este expediente si correspondiere.

Artículo 3°: De no cumplimentarse con lo dispuesto en el artículo anterior, se librará la correspondiente boleta de deuda e inmediatamente se promoverá la ejecución fiscal, de acuerdo con lo prescripto por la Ley IX N° 75.

Artículo 4°: Contra la presente resolución, podrá interponerse dentro de los CINCO (5) días de notificada la presente el correspondiente Recurso de Apelación, según lo establecido por la Ley IX N° 75.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Sr. Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650 – 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Betraiz Strasser, con asiento en esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por MAGAT MARGARITA TERESA para que dentro del plazo de Treinta Días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: "MAGAT MARGARITA TERESA S/Sucesión" Expte. 1668/12.- Publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 16 de Agosto de 2012.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 28-08-12 V: 30-08-12.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. CUNILOLO, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de IRALDE JOSE CARLOS, mediante edictos que se publicarán por Tres Días, bajo apercibimiento de Ley. Trelew, 16 de Agosto de 2012.-

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. TOQUIER, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 2° Piso, de esa ciudad, Secretaria N° 2, a cargo de la Gabriela S. Altuna, Secretaria, cita y emplaza a herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ERNESTO VARAS para que dentro de Treinta Días los acrediten en los autos caratulados: "VARAS, ERNESTO S/ Sucesión" Expte. N° 1352/2011, publíquense edictos por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "CRONICA" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 15 de Agosto de 2011.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° Dos, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaria N° Tres, cita y emplaza por Treinta Días (30) a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PANFILO ADRIAN FONTENEZ a tomar intervención en autos: "FONTENEZ, PANFILO ADRIAN S/

Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expediente N° 1231/2012. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 03 de Julio de 2012. Secretaría Noelia Gabriela Fernández. Secretaria de Refuerzo.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear N° 505, Planta Baja de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria a cargo del Dr. Bruno Nardo, cita y emplaza por el término de Treinta (30) Días a herederos y acreedores de OLGA ORELLANO, a efectos de que hagan valer sus derechos, autos: "ORELLANO, OLGA S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 229/2012).

El presente se publicará por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial, en un diario de mayor circulación de la zona, en los tableros del Juzgado de Paz de José de San Martín y en los Estrados del Juzgado.- Esquel, Mayo 30 de 2012.-

BRUNO NARDO
Secretario

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

EL Señor Letrado del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en esta ciudad, Dr. Luis Horacio Mures Secretaria a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSCAR GUTIERREZ, DNI 18.830.374, para que en el plazo de Treinta (30) Días comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados: "GUTIERREZ, OSCAR S/ Sucesión Ab – Intestato" (Expte. N° 803 – Año 2012), bajo apercibimiento de Ley.

Debiéndose proceder a la publicación de Edictos por Tres (3) Días en el Boletín Oficial. Puerto Madryn, 13 de Agosto de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo del Dr. Germán Pedro Mascarell Truant, en autos caratulados: "HARENGUS S.A. S/Quiebra (Expte. 1194 – Año 2008)", hace saber

que por resolución de fecha 15 de agosto de 2012, se ha decretado en estado de quiebra a "HARENGUS S.A." CUIT N° 30-57736497-0, la que en su parte pertinente dice: "Puerto Madryn, agosto 15 de 2012... RESUELVO: 1) Declarar en estado de quiebra a "HARENGUS S.A. CUIT N° 30-57736497-0, con domicilio social en Parque Industrial Pesquero de la ciudad de Puerto Madryn...3) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico – Contador Federico Matías Gatica – de los bienes de propiedad de aquella. 4) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 5) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces. 7) Intimar a los Administradores de la sociedad – Sres. Mario Cirilo Dionisio Ordiales Ginés, Mario Fernando López Olaciregui, Mario Fernando López Olaciregui (h), Albino Míguels Fernandez, María Michalowski y Lorena Mazzanti – que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88. Inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Fdo. Luis Horacio Mures. Juez de Ejecución. Registrada bajo el N° 857 de 2012. Fdo. Germán Pedro Mascarell Truant. Secretario".

Nota: El Síndico es el Contador Federico Matías Gatica, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 11 Piso 10 de la ciudad de Puerto Madryn.
Puerto Madryn, Agosto 16 de 2012.-

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 27-08-12 V: 31-08-12.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 sito en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar ROLINHO Juez, Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz STRASSER, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados: "CARDENAS, JUAN BAUTISTA y TRIVIÑO VARGAS, FILOMENA DEL CARMEN S/Juicio Sucesorio Ab – Intestato" Expte. 1279/2012 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Publíquese edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial y en Diario Crónica".-

Comodoro Rivadavia, Julio 23 de 2012.-

Secretaría N° 3, Rossana Beatriz STRASSER-SECRETARIA.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 24-08-12 V: 28-08-12.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Juez letrado de primera Instancia del Juzgado Laboral n°1 con asiento en Trelew, a cargo del Dr. Adrián A. DURET, Secretaría a mi cargo, en autos caratulados: "DOMINGUEZ IRMA NOELIA C/ LAUTARO S.R.L. S/ DIF. DE HAB. E INDEM. DE LEY" (Expte. 9800 – Año 2008), se hace saber que por UN día se publicaran edictos donde el Martillero público Sr. Edgardo A. GAMBUZZA, Mat. N° 48 – T° 1 – F° 50, procederá a vender en pública subasta sin base y al mejor postor, los siguientes bienes que se detallan a continuación: 1) Un equipo de música marca "LG" con tres (3) parlantes CD changer system modelo MTC705 color negro sin numeración a la vista.- 2) Un juego de sillones en eco cuero color tiza modelo "ROCIO" fábrica Riva compuesto por uno de dos cuerpos y dos individuales.- 3) Un juego de sillones modelo "CARIBE" compuesto por tres cuerpos en forma de esquinero, color beige en tela de pana.- 4) Un juego de sillones de color marrón compuesto por uno de tres cuerpos y dos individuales modelo "CHANEL" fábrica Centro Living, todos los bienes en buen estado nuevos.- EL REMATE: Se realizará el día 31 de Agosto del 2012 a las 8:30 hs.- en Pellegrini 278 – 1er. piso – oficina 3, de Trelew, donde estará su bandera, lugar este en el cual los interesados podrán informarse respecto del bien a subastar, durante la publicación de edictos, en horario de 18 a 20 Hs.- SEÑA: Treinta por ciento (30%), COMISION: Diez por ciento (10%) en dinero en efectivo.- Trelew, 24 de Agosto del 2012.-

Dra. MARIA JOSE CASTRO BLANCO
Secretaria

P: 28-08-12.

EGE SA

CONSTITUCIÓN

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el presente edicto: Comunicase la constitución por Escritura N° 446 de fecha 05 de Julio de 2012 ante Registro N° 48 y Escritura N° 530 de fecha 13 de Agosto de 2012 ante Registro N° 48, entre los Señores Francisco Ignacio MURUGARREN, nacido el 28/08/1950, 61 años de edad, divorciado, argentino, empresario, con documento nacional de identidad número 7.888.426. CUIT: 20-7888426-7, domiciliado en calle El Clarín N° 516 de esta ciudad. Carlos Aníbal OTAMENDI (h), nacido el 20/03/1966, 46 años de edad, casado, argentino, empresario, con documento nacional de identidad número 17.622.856. CUIT: 20-17622856-4, domiciliado en Avenida Costanera N° 2144 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz y Roberto Ángel BARCIA, nacido el 18/04/1958, 54 años de edad, casado, argentino. Empresario, con documento nacional de identidad numero 12.154.597, CUIT: 2-0- 12154597 -8, domiciliado en la Avenida Arma-

da República Argentina 2940 de la ciudad de Rada Tilly, provincia del Chubut han resuelto constituir una Sociedad Anónima que girará bajo la denominación de "EGE S.A.", y tendrá su domicilio legal y administrativo en la ciudad de Comodoro Rivadavia, departamento Escalante, provincia del Chubut. El término de duración de la sociedad se fija en cincuenta años contados a partir de su inscripción en la

Inspección General de Justicia. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) ENERGIA: 1- Producción, distribución, comercialización y transporte de energía en todos sus rubros, incluyendo la provisión de todos los servicios necesarios para tal fin. 2- Planificación, desarrollo, ejecución y explotación de emprendimientos de proyectos vinculados a las energías en todas sus formas, orientada a la producción, distribución, comercialización y transporte de energía eléctrica dentro del mercado eléctrico mayorista u otros consumidores de energía eléctrica: 3- Construcción, desarrollo, y operación de proyectos de energía eléctrica: 4 - Adquisición, industrialización, fabricación, producción, generación, servicio y reparación de equipos y piezas destinadas a la industria energética: 5- Obtención de financiamiento para cumplir con el objeto social mediante la captación de fondos, públicos o privados, en el mercado de capitales tanto nacional como internacional, emitir títulos de deuda, así como la de constituir fideicomisos para los mismos fines o participar como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario. 6- Ejecución de obras de infraestructura, montaje de equipos: consultoría y asesoramiento en materia de investigación de cualquier actividad relacionada con la energía eléctrica, operación de las plantas de generación de energía: pudiendo participar en sociedades cualquiera fuera su origen, incluyendo todo tipo de contrato asociativo y/o fideicomisos: 2) MINERIA. PETROLEO Y GAS: Explotación de yacimientos de gas, petróleo, minas, canteras y cualquier otro tipo de yacimiento, incluyendo la distribución, comercialización y transporte de todas las materias primas contenidas en estas actividades, así como la provisión de todos los servicios necesarios para las mismas. También podrá participar en cámaras empresariales o asociaciones de su actividad, sean privadas, nacionales o internacionales, estatales o intergubernamentales.- La presente enumeración no es excluyente de otros actos, negocios o contratos, actividades o servicios autorizados por las reglamentaciones en vigor o que se dicte en el futuro, en razón de su actividad y actividades anexas o conexas que estén relacionados con los objetos precedentemente enunciados.- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos y cada uno de los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. El capital social se fija en la suma PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) representado por mil acciones de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) de valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias de clase «A» con derecho a 5 votos, nominativas no endosables. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de

un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios, no obstante lo cual permanecerán en sus funciones hasta ser reemplazados y podrán ser reelectos de conformidad a lo establecido por el Art. 256 de la ley N° 19.550. Para ser director no es necesario ser accionista. La Asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren. La mayoría absoluta de los directores deben tener domicilio real en la república. La Fiscalización de la sociedad, cuando así se decida o corresponda por ley, será ejercida por un síndico titular y un suplente. Dichos cargos serán ejercidos por el término de tres ejercicios. Sin perjuicio de ello la sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley 19.550. El ejercicio social cierra el día 30 de abril de cada año. El capital se suscribe íntegramente en dinero en efectivo, quedando suscripto por los accionistas de la siguiente forma: 1) El Sr. Francisco Ignacio MURUGARREN: suscribe 360 (trescientos sesenta) acciones de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) de valor nominal cada Una, ordinarias, clase «A» con derecho a 5 votos, nominativas no endosables: 2) El Sr. Carlos Aníbal Otamendi (h) 540 (quinientos cuarenta) acciones de PESOS CUATROCIENTOS (\$ 400) de valor nominal cada una, ordinarias clase «A» con derecho a 5 votos, nominativas no endosables. El capital suscripto se integra en efectivo el 25% y el saldo en los términos de ley. Los accionistas fijan la sede social en Av. Del Libertador N° 693 de esta ciudad y establecen que el primer directorio estará compuesto por dos directores titulares y uno suplente a saber: Directores Titulares: PRESIDENTE: Roberto Ángel BARCIA. VICE-PRESIDENTE: Francisco Ignacio MURUGARRE: Director suplente: Carlos Aníbal OTAMENDI (h).

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-12.

EDICTO

EXAL MADRYN SA

CONSTITUCION

Por disposición de la Inspección General de Justicia, publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: EXAL HOLDINGS INTERNATIONAL B.V., C.U.I.T 30-71.241.546-7, domiciliada en la Avenida Leandro N. Alem 928 de la Ciudad de Buenos Aires; y ELEMENT NETHERLANDS HOLDINGS COÖPERATIEF U.A., C.U.I.T 27-31.976.861-6, domicilia-

da en la Avenida Leandro N. Alem 928 de la Ciudad de Buenos Aires. 2) Fecha de Instrumento de Constitución: 27 de junio de 2012 y fecha de Instrumento modificatoria de los artículos 4° y 14: 10 de agosto de 2012. 3) Denominación de la Sociedad: EXAL MADRYN SA. 4) Domicilio de la Sociedad: Jurisdicción de la Ciudad de Puerto Madryn, Departamento Biedma, Provincia del Chubut. 5) Objeto Social: tiene por objeto realizar, por cuenta propia o ajena, en forma independiente o asociada a terceros, dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: (i) Industriales: producción, elaboración, industrialización y/o transformación de rollos de aluminio para la producción de envases de aluminio, incluyendo aerosoles, tubos, pomos y productos afines; (ii) Comerciales: mediante la adquisición, enajenación, importación, exportación, representación, promoción, publicidad, desarrollo, comisión, cesión, consignación, fraccionamiento, transporte, distribución y comercialización de productos elaborados o semielaborados, mercaderías, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales relacionados con la industria precedentemente indicada, y su negociación en el país o fuera de él; (iii) Financieras: mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades, para negocios afines con el objeto de la sociedad y en especial la financiación de las operaciones requeridas, necesarias o convenientes para el desenvolvimiento propio o ajeno, incremento y promoción de las ventas y negocios comerciales, garantizados o no, comprendidos en las actividades sociales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, o la que en el futuro la reemplace, y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Asimismo, para el mejor cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá expresamente la facultad de garantizar obligaciones de terceros vinculados y/o no vinculados con la sociedad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de duración: 99 años. 7) Capital Social: El capital social es de un millón de pesos (\$ 1.000.000) dividido en un millón (1.000.000) de acciones nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) por acción y con derecho a un voto por cada una. El capital se suscribe e integra de la siguiente forma: EXAL HOLDINGS INTERNATIONAL B.V. suscribe noventa mil acciones (900.000) e integra en dinero y en efectivo el 25% o sea la suma de pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000); y ELEMENT NETHERLANDS HOLDINGS COÖPERATIEF U.A., suscribe cien mil acciones (100.000) e integra en dinero y en efectivo el 25% o sea la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000). 8) Administración: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número que fije la Asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5, con mandato por tres ejercicios. Directorio: Director Titular y Presidente: Rubén Pascual Adolfo Yantorno. Director Titular: José Ignacio Bellorini. Director Suplente: Santiago Joaquín Argonz. 9) Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 10) Sede Social: Avenida Julio A. Roca 353 piso 2° de la Ciudad de Puerto Madryn.

Dra. MARLENE LILIA DEL RIO
Jefa Reg. Pub. de Comercio Rawson
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 28-08-12.

EDICTO

LEY N° 11.867 TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

Por 5 Días – Puerto Madryn (Chubut).- Se hace saber en los términos de Ley que la Señora Menéndez Cintia Gabriela, domiciliada en Misiones N° 1449 de esta Ciudad de Puerto Madryn, transfiere libre de Pasivo, su negocio denominado "PINGÜINO DE PAPEL", destinado a la venta al por menor de artículos de Librería Infantil y juguetes varios; ubicado en Sarmiento N° 245 de la Ciudad de Puerto Madryn; a Eduardo Juan Oliva y Norma Mónica Mighetti, con domicilio en Pangué N° 4005 de la Ciudad de Puerto Madryn – Oposiciones de Ley Cr. Sáenz Sergio Adrián – Roque Sáenz Peña 277 P. 1-de Puerto Madryn (Chubut).-

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

EDICTO

ASAMBLEA ORDINARIA DEL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE TRELEW

Convócase a los matriculados del Colegio a participar de la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el jueves 20 de septiembre del año en curso, a las 19:30 hs., en nuestra sede sita en Soberanía Nacional 135 de Trelew, (arts. 25,26,28,29, ley 4.558, modif. Ley 5.071), a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Tratamiento de la memoria, balance general e inventario (2011/2012) y presupuesto de gastos y cálculos de recursos (2012/2013).
- 2) Informe anual del Tribunal de Disciplina y de la Comisión Revisora de Cuentas
- 3) Elección de dos asambleístas para la firma del acta.

Advertencia: se recuerda que transcurrida media hora del horario fijado para su iniciación, la Asamblea sesionará válidamente con los matriculados presentes (art. 29, 2ª apar., ley 4.558, modif. ley 5.071). Asimismo se hace saber que, conforme al art. 62 de la indicada ley, participarán los matriculados que se hallen al día en el pago de sus cuotas.

EIDIRECTORIO

I: 28-08-12 V: 30-08-12.

LLAMADO A LICITACION**REPUBLICA ARGENTINA****PROGRAMA DE SERVICIOS AGRICOLAS
PROVINCIALES (PROSAP)****Proyecto Modernización del Sistema de Riego
y Drenaje del Valle Inferior del Río Chubut
(VIRCH).**

Adquisición de Equipamiento de Riego
Préstamo BID N° 1956/OC-AR

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
BC-CBP-1956-006 B 06/12**

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuese publicado en el Development Business. Edición N° 744 de fecha 16 de Febrero de 2009.

2. La República Argentina ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo un préstamo para financiar el costo del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato BID N° 1956 OC-AR.

La Entidad del Planeamiento del Desarrollo Agropecuario (EPDA), del PROSAP invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el suministro de Equipamiento de Riego, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas descriptas en el ANEXO I, a ser entregadas en la Corporación de Fomento de Chubut – EPDA – PROSAP con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, dentro de los 60 días de aceptada la Orden de Compra o Contrato.

3. Los oferentes deberán cotizar por la totalidad del Lote. No se aceptarán ofertas parciales.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo Tituladas Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en la oficina de la –EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, teléfono/fax 54- 0280 – 4484125 / 4484126 Interno 167 / y, en el horario de 08:30 a 13:30 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen: a) Documentación que acredite la personería invocada por el firmante de la oferta; b) últimos dos ba-

lances; c) Ventas de equipos similares por un monto, para el lote I de \$ 67.000 para el lote II un monto de \$ 180.000 para el lote III un monto de \$ 56.000 y para el lote IV un monto de \$ 520.000., en al menos uno de los últimos dos años. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de la Licitación.

7. Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, realizando un depósito de \$ 200 (pesos doscientos). Mencionado depósito se realizará en la cuenta corriente del Banco Chubut N° 021-001-200651/9, CORFO PROSAP Aporte Provincial, CBU 0830021811000020065197, CUIT: 3399915779-9. El oferente deberá presentar en la oficina de la – EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, en el horario de 08:30 a 13:30 hs., una solicitud por escrito en la cual adjuntará la boleta del depósito mencionado. El documento para la Adquisición de Equipamiento de Riego que a continuación se detalla será entregado en mano en el mismo domicilio y horario.

Lote 1 Equipos de Riego por mangas con Caudal Discontinuo.

Lote 2 Equipos de Riego por Goteo.

Lote 3 Equipo de Riego por Aspersión.

Lote 4 Equipo de Riego por Aspersión.

8. Los bienes deberán ser cotizados incluyendo el transporte a destino final, de acuerdo con IAO 14.6 del documento de Pliego que rige el presente procedimiento.

9. En virtud de que en el territorio de la República Argentina se establecieron cambios en las leyes y regulaciones que afectan en forma directa a las destinaciones definitivas de importación para consumo mediante la Resolución General N° 3252/2012 (AFIP), publicada en el Boletín Oficial del 10 de enero de 2012, para todos aquellos oferentes que coticen bienes que no sean de fabricación nacional y/o contengan insumos importados, el plazo de entrega se computará a partir del momento de oficializar la destinación definitiva de importación para consumo en el Sistema MARIA (SIM) – (Formulario OIM 1993).

10. Asimismo, en el caso de tratarse de vendedores residentes en el exterior del país, podrá obtenerse un juego completo de los Documentos de la Licitación en idioma español, mediante la presentación de una solicitud por escrito en la Oficina de la EPDA con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) ciudad de Rawson en el horario de 08:30 a 13:30 hs. El Documento será entregado en mano en el mismo domicilio y horario con anterioridad; o en formato PDF remitido por correo electrónico.

11. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 hs., del día 18 de Septiembre de 2012. Ofertas electrónicas no se-

rán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona, en el mismo domicilio, a las 11:30 horas del día 18 del mes de Septiembre de 2012. Todas las ofertas deberán estar acompañadas del Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta utilizando el formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta.

12. La dirección referida precedentemente es: en la oficina de la Entidad de Programación del Desarrollo Agrícola (EPDA) con domicilio en Luis Costa y Moreno (CP 9103) Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, República Argentina.

I: 22-08-12 V: 29-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 03/12

Objeto: **ADQUISICION DE BIENES:**

Renglón Nº 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables.-

Renglón Nº 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos.-

Presupuesto Oficial :

PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 795.978.-), discriminado de la siguiente manera:

Renglón Nº 1: Camión grande con caja volcadora y barandas volcables. Precio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 496.600,00.-).

Renglón Nº 2: Cargador Frontal Compacto sobre neumáticos. Precio: DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO (\$ 299.378,00.-)

Garantía de Oferta 1% (uno por ciento) del Presupuesto Oficial.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Plazo de entrega de los equipos Cuarenta y Cinco días (45), a partir de la fecha de suscripción del contrato.

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00).

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura: Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 Hs. del día 12 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel.

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel.

Día: 12 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00 hs.

Expediente Nº 10/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PUBLICA Nº 04/12

Objeto: **EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL SOBRE RUTA 259 Y CONEXIÓN PLANTA REGULADORA DE PRESIÓN.**

Presupuesto Oficial

PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTAY SIETE CON VEINTE CENTAVOS.(\$ 1.127.677,20)

Garantía de Oferta: PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS SETENTAY SEIS.

Especialidad: INGENIERIA.

Capacidad de ejecución anual: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO (\$ 3.430.018).

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corridos

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel

Valor del Pliego: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8:00 a 12:00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura:

Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 07 de Septiembre de 2012 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 07 de Septiembre de 2012 - Hora: 10:00.

Expediente Nº 11/2012

I: 23-08-12 V: 29-08-12.

MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE DESPACHO DEPARTAMENTO REGISTRO Y VERIFICACIONES

“El Departamento Registro y Verificaciones de la Dirección de Despacho del Ministerio de Educación NOTIFICA a la docente LEIVA, Natalia Mabel (DNI Nº 29.858.506) de lo dispuesto por el Decreto Nº 1044/12, en cumplimiento con lo reglamentado por la Ley I – Nº 18, Artículo 62º - inciso 3)”.

VISTO: El Expediente N° 4869-ME-11; y CONSIDERANDO:

Que por el Expediente del Visto tramita la situación irregular de la docente LEIVA, Natalia Mabel, quien posee cinco (5) horas cátedra en PROSEPA – Oficina N° 3006 de la ciudad de Comodoro Rivadavia;

Que la mencionada docente se encuentra en situación irregular desde el 12 de marzo de 2010 por haber concluido su licencia Artículo 31° inciso e), sin goce de haberes, que venía usufructuando desde el 11 de marzo de 2009 hasta el 11 de marzo de 2010, y no haberse presentado a retomar tareas ni regularizado su situación;

Que según constancias obrantes en el presente Expediente, se efectuó la intimación sin que la misma regularice su situación;

Que por lo expuesto corresponde aplicar la sanción de cesantía de acuerdo a lo establecido en la Ley VIII - N° 25 , Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII – N° 20 , Artículo 77°, inciso c);

Que dicha sanción deberá hacerse extensiva a todos los cargos y/u horas cátedra que posea al momento de hacerse efectiva la pena, de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62° y 113°;

Que la Dirección de Sumarios dependiente de la Asesoría General de Gobierno informa que la docente no mantiene sumario pendiente de resolución;

Que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión informa que la docente mantiene fondos pendientes de devolución que exceden el 15% del valor módulo;

Que existe perjuicio fiscal según lo establecido en la Ley V – N° 71, Artículo 75°, contrario sensu, por lo que se deberán remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, a fin de iniciar las acciones correspondientes;

Que la Dirección General de Administración de Personal ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Declarar cesante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, a la docente LEIVA, Natalia Mabel (M.I N° 29.858.506 – Clase 1983), por aplicación de la Ley VIII - N° 25, Artículo 22°, inciso g) y Ley VIII – N° 20, Artículo 77°, inciso c),

haciendo extensiva dicha sanción a todos los cargos y/u horas cátedra que posea de acuerdo a lo establecido en la Ley I – N° 74 , Artículos 62° y 113°.

Artículo 2°.- Girar las presentes actuaciones a la Dirección General de Administración, dependiente del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones correspondientes.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4°.- De Forma.

Firmado por: Dr. Martín BUZZI – Gobernador / Prof. Luis ZAFFARONI – Ministro de Educación.

PATRICIA ELBA TEJERO
Jefa Dpto. Administrativo

I: 27-08-12 V: 07-09-12.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2012

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.959.197,40.-
Facultad Regional Chubut.
"Laboratorio de Pesca"
Puerto Madryn. Chubut.

Consulta y Venta de pliegos:
A partir del 27/08/2012 al 14/09/2012.
Fecha y hora de apertura:
26/09/2012 a las 13:00 HS.
Valor del Pliego: \$ 6.959.-
Valor garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.-

Consultas, Ventas de Pliegos y Apertura:
Universidad Tecnológica Nacional.
Facultad Regional Chubut.
Av. Del Trabajo 1536, Puerto Madryn
Provincia del Chubut.
Tel: (02965) 45-4345.

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

I: 27-08-12 V: 14-09-12.

PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACION PUBLICA N° 25/11

AVISO DE LICITACION

Objeto Obra: Obra: "Linea 33KV Paso de Indios – Los Altares Etapa II".-

Prorrogase: La fecha de apertura para el día 10 de Septiembre de 2012, en sala de situación de Casa de Gobierno, sito en Avda. Fontana N° 50 de la Ciudad de Rawson Chubut a las 11:00 Hs.-

El Plazo de Recepción de Ofertas: El Día 10 de Septiembre de 2012 hasta las 10:30 Hs. en la Dirección General de Servicios Públicos sito en Avda. 25 de Mayo y Belgrano.-

I: 27-08-12 V: 29-08-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA SENGUER
SAN JORGE**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
Ley XI 035
Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado Evaluación de Impacto Ambiental: «Perforación de Pozo Exploratorio MR-2002. Yacimiento Mina Reserva» presentado por la Empresa CAPSA. que se tramita por el Expediente N° 1025/12-MAyCDS: la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas: en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y nú-

mero de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-12 V: 29-08-12.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDA TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVER-
SIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS.**

LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 147 Viviendas

Obras complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Presupuesto Oficial Total: \$ 52.920.500,34

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas Techo Digno

N° de Lic.: 19/12 – RI

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 21

Presupuesto Oficial: 8.421.274,15

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución: 8.421.274,15

Valor del Pliego: 8421

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 36

Presupuesto Oficial: 12.242.453,42

Plazo Ejec.: 390

Capacidad de Ejecución: 11.300.726,24

Valor del Pliego: 12.242

Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 19/12 – RIII

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Cooperativa Ambiental Patagónica

Cant.: 35
 Presupuesto Oficial: 11.946.518,52
 Plazo Ejec.: 390
 Capacidad de Ejecución: 11.027.555,56
 Valor del Pliego: 11.946
 Fecha y Hora de Apertura: 27 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 20/12

Localidad: El Maiten
 Nombre del Proyecto: 12 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 12
 Presupuesto Oficial: 4.266.539,07
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 5.119.846,88
 Valor del Pliego: 4.266
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 21/12

Localidad: Corcovado
 Nombre del Proyecto: 10 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 10
 Presupuesto Oficial: 3.816.768,31
 Plazo Ejec.: 240
 Capacidad de Ejecución: 5.725.152,46
 Valor del Pliego: 3.817
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 22/12

Localidad: Cushamen
 Nombre del Proyecto: 18 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 18
 Presupuesto Oficial: 6.493.444,36
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 7.792.133,23
 Valor del Pliego: 6.493
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 23/12

Localidad: Río Pico
 Nombre del Proyecto: 15 Viviendas IPV y DU
 Cant.: 15
 Presupuesto Oficial: 5.733.502,51
 Plazo Ejec.: 300
 Capacidad de Ejecución: 6.880.203,02
 Valor del Pliego: 5.733
 Fecha y Hora de Apertura: 28 de Septiembre a partir de las 9 hs.

Todos los precios son a JULIO 2012

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano: Don Bosco 297 – Rawson – Chubut

Apertura continuada de Licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 28-08-12 V: 03-09-12.

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
 DESARROLLO SUSTENTABLE SUBSECRETARÍA
 DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO
 SUSTENTABLE
 DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN
 AMBIENTAL**

**CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA
 EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL
 LEY XI N° 35
 Decreto N° 185/09**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto Reglamentario N° 185/09 respecto de la actividad de Exploración relativo al Proyecto denominado «Sierra Colonia Este», (Expte. N° 16.071/11DGMYG)", presentado por Minera Cielo Azul S.A., que se tramita por el Expediente N° 306 MAYCDS/12, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente), y en la Escuela N° 118 de Aldea Escolar El Mirasol. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a consultas IAP@chubut.gov.ar, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Escuela N° 118 de la Aldea Escolar El Mirasol, Código Postal 9101.

De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

I: 28-08-12 V: 29-08-12.